Culturas

Código TRD: 1005

Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2025

Señor:
JAVIER ANDRÉS GENEY PÉREZ
Alcalde Municipal
Municipio de Sampués
Carrera 20 No 19 B – 36
alcaldia@sampues-sucre.gov.co
secretariadeplaneacion@sampues-sucre.gov.co

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 3913 de 2024 celebrado entre el Ministerio de las Cultura, las Artes y los Saberes y el Municipio de Sampués, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos, jurídicos y financieros para llevar a cabo la construcción del Centro Cultural Rrom del Municipio de Sampués, en el Departamento de Sucre"

Asunto: Seguimiento a los puntos de conexión definitivo de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado.

Cordial saludo,

Cómo es de su conocimiento el Municipio de Sampués y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes suscribió con el Municipio de Sampués el Convenio Interadministrativo de la referencia.

En el marco de los compromisos generales que le asisten al municipio tenemos:

> *"(…)10. Realizar las gestiones necesarias ante el operador de la red eléctrica, para efectuar la conexión definitiva del servicio de energía eléctrica del proyecto ejecutando las obras necesarias según las condiciones del servicio, desde el punto de conexión establecido por el operador de red hasta el medidor de energía instalado por el Ministerio.*
> *11. Realizar las gestiones necesarias ante el operador de la red de acueducto, para efectuar la acometida definitiva del servicio del proyecto ejecutando las obras necesarias según las condiciones del servicio, desde el punto de*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

conexión establecido por el operador de red hasta el medidor instalado por el Ministerio. 12. Realizar las gestiones necesarias ante el operador de la red de alcantarillado (Si existe), para efectuar la conexión definitiva del servicio del proyecto ejecutando las obras necesarias según las condiciones del servicio, desde la última caja de red de aguas residuales efectuada por el Ministerio, hasta el punto definido por el operador (…)"

Adicionalmente, el Municipio adquirió, entre otras, las siguientes obligaciones especiales:

(…)3. Realizar obras de mejoramiento de vías de acceso al predio.
4. Llevar a cabo las acciones correspondientes encaminadas a garantizar la disponibilidad de servicios públicos en el predio.(…)"

Por todo lo anterior, desde el Grupo de Infraestructura Cultural, responsable de la supervisión del convenio y de la contratación ejecutada para el cumplimiento de su objeto, solicitamos al municipio actualizar el estado y las acciones que se vienen adelantando para garantizar la operatividad de los servicios públicos con los que debe contar la infraestructura cultural en desarrollo, y asegurar su puesta en funcionamiento una vez se culmine la obra contratada.

Es necesario indicar las fechas previstas en las cuales el proyecto contará con los puntos de conexión, a fin de tramitar oportunamente los respectivos servicios ante los operadores, proceso que igualmente deberá estar finalizado antes de la terminación del plazo contractual pactado con el contratista de obra.

Cabe resaltar que, mediante comunicación MS-335-2025, recibida el 1 de septiembre de 2025, no se reportaron avances físicos en las conexiones de servicios, encontrándose aún en etapa de planeación, a pesar de que el cumplimiento de estos compromisos ha sido reiteradamente solicitado en los distintos comités de seguimiento del proyecto. Situación que también fue evidenciada en visita de seguimiento al proyecto efectuada el pasado 28 y 29 de octubre.

El servicio de energía eléctrica reviste especial importancia, toda vez que para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP se requiere la totalidad de la instalación eléctrica ejecutada. Estas actividades forman parte de las obligaciones del contratista de obra, pero sin el punto de conexión al paramento del predio no es posible su completa ejecución.

Culturas

Reiteramos la necesidad de intervención inmediata del municipio en cuanto acciones de perfilado y colocación de material de afirmado, conformando un corredor de acceso al proyecto, ya que el estado actual impide el correcto y oportuno suministro de los materiales y equipos que se requieren en su ejecución.

Para finalizar, le informamos que el contrato de obra suscrito para el cumplimiento del objeto del convenio, suscrito entre el municipio de Sampués y esta cartera ministerial, se encuentra pactado finalizar el 22 de diciembre de 2025.

Los estados de avance y las fechas de las intervenciones solicitadas deberán ser informadas a más tardar **tres (3) días hábiles** posteriores a la recepción de esta comunicación a los correos servicioalciudadano@mincultura.gov.co y apuello@mincultura.gov.co

Sin otro particular.

Atentamente,

JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Alfonso Enrique Puello Sánchez / Apoyo Supervisión GIC